"MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA"-
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU- EJERCICIO 2.011

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS POR OFERENTES:

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: Construccion de Empedrado calle Ceivo desde Yvyrapyta hasta Urundey mi

No ID: 222555

Tipo de Presupuesto: Accion

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicacion: Total

Fecha de Apertura: 25/07/2011

1.- Ofertas Presentadas:

Oferente:	RUC:	Garantia de Mantenimiento de Ofertas	Oferta Presentada:
BAV Emprendimientos	2100998-8	3.750.000	34.848.595
Constructora San Jose	733867-8	10.000.000	60.424.180
BC Construcciones	5732863-3	10.000.000	58.672.360
Constructora Itambey	2133284-3	10.000.000	61.103.100

2.-Documentaciones presentadas por el oferente:

Evaluacion de Ofertas Presentadas: Las empresas Constructora San Jose, BC Construcciones y Constructora Itambey han presentado sus respectivas ofertas con las documentaciones solicitadas en la carta de invitacion .

La empresa **BAV Emprendimientos** cuya oferta resulta la más economica presenta el Anexo 2 Formulario de carta/oferta donde se visualiza en el Numeral Nº 6, un error que guarda relación al periodo de vigencia de la oferta en donde el oferente indica 60 (treinta) dias , generando una confusión teniendo en cuenta que no se define exactamente el plazo de vigencia de la oferta. Al respecto la carta de invitación en el Numeral Nº 14, expresa que: Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 (sesenta) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

Además, al respecto el Art. 61° del Decreto N° 21909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece que: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*, en ese sentido, consideramos que el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado.

Por todo lo expuesto encontramos que La Empresa BC Construcciones - RUC: 5732863-3 ha presentado la oferta con el precio considerado como el segundo mas bajo y conveniente para la institucion municipal por la suma de Gs: 58.672.360 (son guaranies: cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta) presenta Garantia de Mantenimiento de Oferta Poliza N° 1.1501.0006078.0000 por valor de Gs: 10.000.000 (Diez millones) plazo de validez de 60 (sesenta) dias.

El capitulo Quinto Art 34 Procedimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas penultimo párrafo establece que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas fisicas o juridicas que cuenten con la solvencia tecnica, economica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

3.-Recomendación de Adjudicacion a la Máxima Autoridad

En las condiciones que se describen la UOC en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demas disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicacion a BC Construcciones - Jorgelina Barrios Cueva - RUC: 5732863-3 por la suma de Gs: 58.672.360 (SON GUARANIES: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA)

Nueva Esperanza, 11 de Agosto de 2.011

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro
C.I. Nº 2.067.269
Comité de Evaluación

Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
C.I. Nº 2.483.659
Comité de Evaluacion

Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano
C.I. Nº 2.258.284
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
C.I. Nº 3.469.706
Responsable de la UOC